



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P.39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Martes, 20 de abril de 1993. — Número 78

Página 1.529

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda. — Aprobadas las relaciones de características catastrales de las parcelas de diversos términos municipales	1.530
Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expedientes DS-26/5 y DS-36/4, e información pública sobre el proceso de renovación de vocales en la Junta de Explotación de los ríos del plan hidrológico	1.530
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificaciones de embargo de bienes inmuebles y desestimar recursos	1.531

3. Subastas y concursos

Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo, providencia y notificación de subasta	1.533
--	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Piélagos. — Bases para una plaza de asistente social	1.534
--	-------

2. Subastas y concursos

Cartes. — Aprobados proyectos de afirmado de caminos y subasta	1.535
Junta Vecinal de Udalla. — Subasta de aprovechamientos forestales	1.536
Junta Vecinal de Población de Arriba. — Subasta de una parcela urbana	1.536

3. Economía y presupuestos

Santander. — Embargo de bienes inmuebles	1.537
El Astillero. — Deudores con domicilio desconocido	1.538

4. Otros anuncios

Liérganes. — Exposición al público del padrón de habitantes	1.540
Santa Cruz de Bezana. — Aprobar inicialmente propuesta de delimitación de la unidad de ejecución del plan parcial Sancibrián	1.540
Ramales de la Victoria. — Solicitud de licencia para instalar dos depósitos	1.540
Noja. — Solicitud de licencia para carnicería y frutería	1.540
Suances. — Solicitud de licencia para pescadería	1.540

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 660/92, 30/93, 61/93, 25/93 y 32/93	1.541
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 254/92 y 185/92	1.542
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes UMAC y número 679/92	1.542
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 86/93, 527/92, 807/89, 236/92 y 332/92	1.543

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Cantabria

Catastros de Rústica

EDICTO

93/26777

En fecha 30 de marzo de 1993 se aprobaron por esta Gerencia Territorial de Cantabria las relaciones de características catastrales de las parcelas de los términos municipales de Bareyo, Cartes, Comillas, Entrambasaguas, Escalante, Liérganes, Mazcuerras, Puente Viesgo, Ruesga, Santa María de Cayón, Santander y Udías obtenidas como consecuencia de los trabajos de renovación llevados a cabo.

Tales relaciones se encontrarán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El gerente territorial, J. Carlos Mediavilla Hernando.

93/37202

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente DS-26/5

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Polanco, desde el límite con el término municipal de Torrelavega hasta el límite con el término municipal de Miengo, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander a 1 de marzo de 1993.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente DS-36/4

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Santillana del Mar, desde 200 metros aguas arriba del puente de la Barca, en la carretera Barreda-Suances hasta el límite con el término municipal de Suances, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander a 1 de marzo de 1993.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

93/26784

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederación Hidrográfica del Norte

Información pública sobre el proceso de renovación de vocales en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico II-b

ANUNCIO

El ámbito de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico II-a comprende: La cuenca de los ríos que vierten al mar Cantábrico entre el río Deva, excluido éste, y el límite de los términos municipales de Castro Urdiales y San Julián de Musques.

En la Junta están representados los usuarios de los diferentes aprovechamientos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas, agrupados en:

—Municipios, mancomunidades, consorcios y empresas públicas o privadas titulares de concesiones de abastecimiento de aguas.

—Comunidades de regantes.

—Empresas productoras de energía hidroeléctrica.

—Restantes usuarios industriales.

—Restantes aprovechamientos.

Todos los vocales representantes de los usuarios en la Junta actual tomaron posesión el día 22 de junio de 1990, en que se constituyó por primera vez la citada Junta de Explotación.

Según el artículo 43.1 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1988), la designación de los vocales se hace para períodos de seis años, contados a partir de la fecha de su toma de posesión en la primera reunión de la Junta a la que hubiesen de asistir, pudiendo cada vocal cesante ser reelegido.

Según el artículo 43.2 del mismo Reglamento, para mejor asegurar la continuidad de la actuación de la Junta, los vocales se renovarían por mitades cada tres años, determinándose al constituirse por primera vez la Junta de Explotación, quienes habrán de cesar al terminar el primer período de tres años. Esta última operación se realizó en la reunión constituyente de 22 de junio, resultando que deben renovarse los diecisiete vocales siguientes.

Por elección:

Grupo h) Agrupación restantes empresas productoras: Un vocal.

Grupo i) Restantes usuarios industriales: Tres vocales.

Por designación directa:

Grupo g) Potencia hidroeléctrica superior a 50.000 kVA.

«Electra de Viesgo»: Dos vocales.

«Hidrocantábrico»: Un vocal.

Cumpléndose aproximadamente tres años desde la constitución por primera vez de la Junta de Explotación, es necesario iniciar el proceso de renovación de vocales, por ello esta presidencia ha resuelto someter a información pública la relación de usuarios afectados al objeto de que puedan formular alegaciones para la subsanación de posibles errores u omisiones.

En consecuencia, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial de Vizcaya».

A cuyo fin permanecerá expuesta la documentación referente a la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico II.b en los lugares que a continuación se enumeran:

1. Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte:

Oviedo: Plaza de España, número 2, 33071 Oviedo.

Santander: Calle Juan de Herrera, número 1, 39002 Santander.

Bilbao: Calle Gran Vía, número 57, 48001 Bilbao.

2. En los siguientes municipios: San Vicente de la Barquera, Cabezón de la Sal, Torrelavega, Colindres,

Castro Urdiales, Ramales de la Victoria, Villacarriedo, Corvera de Toranzo, Carranza y Trucíos.

Las alegaciones dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Norte podrán presentarse en las oficinas anteriormente reseñadas en este Organismo, y en todas aquellas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre).

Oviedo, 18 de marzo de 1993.—El presidente, Pedro Piñera Álvarez.

93/32254

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a doña María Encarnación Sánchez Herrera y a su cónyuge, don Manuel Cavero García, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 1.191/88, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, el 13 de julio de 1988, 17 de agosto de 1988, 19 de septiembre de 1988, 20 de enero de 1988, 23 de enero de 1989, marzo de 1990, julio de 1990 y septiembre de 1990, certificaciones 88-11330, 88-12853, 88-14425, 88-21068-9, 89-1253, 90-1426-9, 90-9389-90 y 90-11686, contra la deudora doña María Encarnación Sánchez Herrera, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana número 25. Vivienda izquierda subiendo del piso segundo, letra G, del portal 4 de la alameda de San Lorenzo, al sitio del Pelegrín, en Laredo, de 79 metros 5 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 371, folio 156 y finca número 16.308.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen General y Especial de Trabajadores Autónomos. Por principal, 1.123.318 pesetas; por recargos, 224.663 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total: 1.847.981 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 28 de marzo de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucealegui.

93/37658

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a deudores con paradero desconocido*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a don Ángel Canales García, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 2.212/88, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, el 20 de octubre de 1988, 21 de octubre de 1988, 23 de febrero de 1989 y 27 de marzo de 1989, certificaciones 88-21854, 88-30284, 89-4180, 89-6115-6, contra el deudor don Ángel Canales García, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Rústica: Heredad a prado en el sitio de Humilladero, del barrio del Tablaillo, pueblo de Bustablado, Ayuntamiento de Arredondo, de 21 áreas 10 centiáreas de superficie. Un tercio indiviso de la nuda propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, tomo 329, folio 149 y finca número 3.872.

Rústica: Heredad a prado, al sitio del Humilladero, denominada La Olla o La Choza, en el pueblo de Bustablado, Ayuntamiento de Arredondo, de 7 áreas 50 centiáreas de superficie. Un tercio indiviso de la nuda propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, tomo 329, folio 150 y finca número 3.873.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Agrario por Cuenta Propia. Por principal, 446.138 pesetas; por recargos, 89.227 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total: 1.035.365 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 29 de marzo de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucealegui.

93/37657

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el recurso de reposición que formula doña Emilia López Álvaro, inscrita en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con el número 39/717.735, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso planteado, confirmando en todos sus términos la providencia de apremio impugnada».

Contra la presente Resolución cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Santander, marzo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/37663

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el recurso de reposición que formula don José Luis Cagigas Castanedo, inscrito en el Régimen General de la Seguridad Social, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso planteado, confirmando el embargo practicado».

En el recurso de reposición que formula la empresa «Alfredo B. Gómez Gómez», inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con número de cuenta de cotización 39/32.209, se ha dictado Resolución que, en parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso planteado, confirmando la providencia de apremio impugnada».

En el recurso de reposición que formula doña María Jesús Castro González, con documento nacional de identidad 13.503.980, se ha dictado Resolución que, en parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar en parte el recurso interpuesto, procediéndose a la emisión de nuevos documentos de deuda por un importe proporcional a la participación de la recurrente en la comunidad de bienes».

En el recurso de reposición que formula la empresa «2 Huella Gráfica», inscrita en el Régimen General con número de cuenta de cotización 39/38.940, se ha dictado Resolución que, en parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso planteado, confirmando la providencia de apremio impugnada».

Contra las presentes Resoluciones cabe formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Santander, marzo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/37661

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta

ACUERDO, PROVIDENCIA, NOTIFICACION Y ANUNCIO SUBASTA

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D^a JOSEFA TORAL SAN JUAN, con D.N.I.13.481.088 en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos propiedad del deudor que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 18 de mayo de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T en Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR:

URBANA, parcela de terreno en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en el Polígono industrial denominado "La Cerrada", señalada con el número cinco, en el Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho polígono, aprobado por Orden Ministerial de 24 de febrero de 1.964. Tiene una extensión superficial de mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, en el que existe una nave industrial destinada a taller de calderería y mecanización, sobre pilares de hierro y revestida de ladrillo cara vista. Tiene una superficie en planta de mil doce metros cuadrados, de los cuales ochocientos setenta y tres metros y cuatro decímetros cuadrados están destinados a taller y el resto, o sea, ciento treinta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, situada esta superficie en el ángulo Sur-Este de la nave, están destinados a vestuarios, servicios de personal y pañol. En este mismo ángulo Sur-Este,

existen construidas dos plantas más sobre la baja, la primera de ellas, con una superficie de ciento treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados destinada a oficinas generales; y la segunda, destinada a vivienda, con una superficie de ciento veinticinco metros con veintiocho decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, hall y pasillo. La nave tiene su fachada principal por el Este, por donde tiene su acceso, y a la altura de la planta destinada a oficinas, en esta misma fachada Este, existe una marquesina de un metro de vuelo en una longitud de cuatro metros aproximados. La planta de oficina y la planta de vivienda tiene su acceso independiente a través de portal y escalera para cada planta, asíertos igualmente en la fachada Este de la nave. Toda la edificación está acondicionada para el uso a que se destina, dotada, por tanto, de los servicios de instalación eléctrica, alumbrado y fuerza, agua corriente y alcantarillado. Todo como una sola finca linda: Norte, con parcela número seis del mismo plano parcelario; Sur, con la parcela número cuatro del citado plano; al Este, con calle y transformador y al Oeste, con ferrocarril de Santander y Bilbao, descrito igualmente en la inscripción 2^a de procedencia.

Finca número 22.891, inscrita en el libro 295, folio 215, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Valoración : Ciento setenta y cinco millones trescientas noventa y ocho mil pesetas (175.398.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Diez millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (10.454.481 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Siete millones ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta y una pesetas (7.840.861 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- Las cargas registrales anteriores y preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta, son las siguientes:

- 1º.- Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España S.A.
- 2º.- Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España S.A.
- 3º.- Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito S.A.
- 4º.- Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito S.A.

6.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.- La subasta se suspenderá, quedando liberado el derecho embargado, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de aquél.

8.- Los títulos disponibles y demás justificantes del embargo correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

9.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios cuyo domicilio sea desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

11.- De conformidad con lo previsto en el art.140 del R.G.R., se requiere a Dª Josefa Toral San Juan para que en el plazo de 15 días contados a

partir de la notificación del presente anuncio de subasta, entregue los títulos de propiedad de los bienes subastados en el Servicio de Procedimientos Especiales de la A.E.A.T., sito en la calle Calvo Sotelo 27 de Santander.

12.- Sobre la citada finca número 22.891 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander existe una nave industrial y sobre la misma una vivienda. La nave está en la actualidad subarrendada a RISERNA S.L., con C.I.F. B39306998, en virtud de contrato suscrito el 2 de enero de 1.992 entre D: José Luis Serna Torre como representante de TALLERES RISER S.L. en calidad de arrendataria, y D. José Antonio Serna Toral, como representante de RISERNA S.L. en calidad de subarrendataria. La vivienda está en la actualidad arrendada a D. Enrique Serna Torre y Dª María Jesús Peña Lanza, en virtud de contrato suscrito el 1 de enero de 1.987 entre D. José Luis Serna Torre como arrendador y D. Enrique Serna Torre y Dª María Jesús Peña Lanza como arrendatarios.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICA ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 26 de marzo de 1.993

EL JEFE ADJUNTO DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION



Manuel J. Valentín Fdez. Santacruz

Fdo.: Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz

93/36880

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Bases para la contratación temporal de una plaza de asistente social

1ª.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de una plaza de Asistente Social para prestar sus servicios en una Unidad Básica de Asistencia Social, cuya zona de actuación comprende los términos municipales de Piélagos, Puente Viesgo y Santa Cruz de Bezana.

2ª.- TIPO DE CONTRATO

La forma de contrato será por un año, con un haber anual de 1.464.396 pesetas, más por concepto de desplazamiento por los términos municipales de Piélagos, Puente Viesgo y Santa Cruz de Bezana de 295.340 pesetas.

3ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y tener la mayoría de edad.
- b) Estar en posesión del título de Asistente Social o de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de tenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar inscrito en la Oficina de Empleo en el momento de efectuarse la contrata.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado ni inhabilitado por medio de expediente para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Disponer de medios de locomoción propios para que puedan realizar traslados para el desarrollo de la actividad propia del caso.

4ª.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y OTROS DOCUMENTOS

Los aspirantes solicitarán mediante instancia tomar parte en este concurso de méritos, debiendo manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piélagos, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria."

5ª CONDICIONES DE TRABAJO

Las mismas se atenderán a las siguientes reglas básicas:

- 1º.- Jornada completa y partida.
- 2º.- Cobertura de todo el área de los Ayuntamientos asociados semanalmente, en aquellas oficinas o dependencias que al efecto se establezcan en cada uno de ellos.
- 3º.- Como se ha señalado, el servicio se cubrirá en jornada completa y partida, para poder atender a todos los Ayuntamientos y, en su caso, deben desplazarse "in situ" hasta el domicilio de aquellas personas que pudieran precisar de su asistencia en determinados casos.

6ª.- SELECCION DE ASPIRANTES

La selección de los aspirantes se efectuará por un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- a) Un representante de los Ayuntamientos de Piélagos, Puente Viego y Santa Cruz de Bezana.
- b) Un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social.
- c) Un representante del Colegio Profesional.
- d) Actuará de Secretario con voz, pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento de Piélagos, perteneciente a la Escala de Administración General.

La selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.- Se realizará conforme al siguiente baremo:

1º.- Expediente académico	4 puntos
2º.- Por cursillos	3 puntos
3º.- Por publicaciones	1 punto
4º.- Por trabajos realizados	2 puntos

Para superar esta fase de concurso y pasar a la de oposición deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos.

Al día siguiente de expirar el plazo de presentación de instancias, se reunirá el Tribunal a las once horas de la mañana para valorar los méritos de los concursantes de la presente convocatoria; procediéndose seguidamente, a la publicación de los aspirantes que hayan superado la fase del concurso y señalamiento del día y hora para practicar el examen.

b) Oposición.- Consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema sobre la problemática social y posibles soluciones de los Ayuntamientos de Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Puente Viego.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos; necesitándose, para su aprobado, un mínimo de 5 puntos.

Los que hayan superado las fases de concurso y de oposición, anteriormente descritas, serán sometidos a una entrevista que se valorará con un máximo de 10 puntos.

Se adjudicará la contratación a la puntuación más alta; notificándose personalmente al día siguiente y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la resolución definitiva, por el plazo de cinco días a efectos de reclamaciones. Se dejará constancia escrita en acta o actas de todo lo realizado.

El elegido deberá, en el plazo de siete días, proceder a la firma del correspondiente contrato en los modelos oficiales establecidos al efecto.

Para lo previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación local vigente como supletoria.

Piélagos a 31 de marzo de 1993.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

93/37191

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE CARTES***Anuncio de subasta*

El Ayuntamiento de Cartes en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, ha aprobado los proyectos de afirmado de camino Sierra Elsa-Bedicó; afirmado de camino de Sierra Elsa-La Iglesia y afirmado de camino en Riocorvo (La Plazuela), así como el correspondiente pliego de condiciones que han de regir la subasta, el

cual se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1º Objeto: Afirmado de camino Sierra Elsa-Bedicó; afirmado de camino de Sierra Elsa-La Iglesia y afirmado de camino en Riocorvo (La Plazuela).

2º Tipo: El tipo de licitación se fija en 9.722.125 pesetas incluido IVA, a la baja.

3º Duración del contrato: Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuarenta días, pudiendo el Ayuntamiento conceder las prórrogas que procedan, atendiendo las circunstancias excepcionales que se formulen por el adjudicatario.

4º Garantías: La garantía provisional asciende a 194.442 pesetas y la definitiva al 4% del precio del remate.

5º Propositiones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la subasta de afirmado de camino Sierra Elsa-Bedicó; afirmado de camino de Sierra Elsa-La Iglesia, y afirmado de camino en Riocorvo (La Plazuela), convocada por el Ayuntamiento de Cartes», y el modelo de proposición es el siguiente:

Don/doña..., vecino/a de..., con documento nacional de identidad número..., C. I. F..., en nombre propio (o en representación de..., acreditada por...) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de afirmado de camino Sierra Elsa-Bedicó; afirmado de camino Sierra Elsa-La Iglesia y afirmado de camino en Riocorvo (La Plazuela), con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente, en el precio... (letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado en cuanto le sean de aplicación.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

6.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de nueve a trece horas.

7.º Apertura de plicas: Tendrá lugar en este Ayuntamiento de Cartes a las trece horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cartes, 29 de marzo de 1993.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

93/37634

JUNTA VECINAL DE UDALLA

(Ayuntamiento de Ampuero)

Anuncio: Subasta de aprovechamientos forestales y caza.

1.º Objeto de la subasta: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de esta Junta Vecinal, en consorcio con particulares comprendidos en el plan de aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública para 1993, autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, y que son los siguientes:

Monte: Labortosa y Rugrande (Udalla).

Número, 1. Consorciante, don Miguel Pérez Cornejo. Especie, eucalipto. Número de árboles, 1.500. Volumen metros cúbicos, 280. Tipo de licitación pesetas, 900.000.

Número, 2. Consorciantes, herederos de don Edistio Ateca. Especie, eucalipto. Número de árboles, 2.250. Volumen metros cúbicos, 698. Tipo de licitación pesetas, 2.500.000.

Número, 3. Consorciantes, don Francisco Sanz y don Basilio Canales. Especie, eucalipto. Número de árboles, 3.000. Volumen metros cúbicos, 543. Tipo de licitación pesetas, 1.750.000.

Número 4. Consorciante, don Miguel Pérez Cornejo. Especies, eucalipto y acacia. Número de árboles, 23 y 9. Volumen metros cúbicos, 70 y 7. Tipo de licitación pesetas, 244.000.

Igualmente se subastará el aprovechamiento de caza de dicho monte:

Plazo de adjudicación: Cinco años. Tasación: 20.755 pesetas/año.

2.º Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero en horas de diez a catorce y en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento... convocada por la Junta Vecinal de Udalla, con el siguiente modelo:

Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican:

Lote... Pesetas...»

3.º Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo presidida por el señor alcalde pedáneo de Udalla.

4.º Fianza: Para tomar parte en la subasta es preciso adjuntar en el sobre resguardo de haber depositado una fianza provisional del 4% del importe de tasación de cada lote, más otro 6% como garantía de reparación de pistas.

5.º Pliego de condiciones: Se cumplirán las condiciones técnico facultativas impuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto de 1975) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia», de 20 de agosto de 1975). Además se cumplirá las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

6.º Otras condiciones: Esta Junta Vecinal de Udalla se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado algún tipo de error o anomalía.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

Ampuero a 9 de febrero de 1993.—El alcalde pedáneo, Pedro Manuel Cano Sierra.

93/15964

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARRIBA

(Ayuntamiento de Valderredible)

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de una parcela urbana propiedad de dicha Junta Vecinal, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de una parcela urbana cuya descripción se contiene en la condición primera del pliego.

Tipo de licitación: Será de 400.000 pesetas, mejorable al alza.

Fianza provisional: Será de 8.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas de la mañana en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valderredible.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con D. N. I., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), enterado de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Población de Arriba, del Ayuntamiento de Valderredible, para la enajenación de una parcela urbana de su propiedad, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la citada parcela en la cantidad de... (en letra y en número) pesetas con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D. N. I. y del N. I. F.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Población de Arriba a 13 de marzo de 1993.—El alcalde pedáneo (ilegible).

93/30423

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social D^a MILAGROS PEREZ EXPOSITO con NIF/CIF 13.513.122 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la

sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (º) o razón social MILAGROS PEREZ EXPOSITO con NIF / CIF 13.513.122 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Solares 1985, 1986 y 1987.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (º) o razón social _____ con NIF / CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: LOCAL situado en el ángulo Suroeste de la planta baja de un bloque de viviendas sito en esta ciudad de Santander, calle de San Simón Entre -- Huertas, Integrado por dos casas unidas entre sí pero con portales y escaleras independientes cada uno de ellos, señalados actualmente con los números treinta C y treinta D, y que hoy linda al Este o derecha, portal de la casa treinta C; al Sur o frente y Oeste o izquierda, terreno propio del bloque; y Norte o espalda, cimientos de la casa. Tiene una entrada independiente por el Sur.

Se halla inscrita al libro 425 R-1, folio 21, finca 26075
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS TRECE
pesetas de principal; CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES
pesetas del recargo de apremio del 20%;
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y CINCUENTA MIL
pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto tras minorar entregas a cuenta de 211 ¢, OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Marzo de 1993.



[Handwritten signature]

93/36004

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social GUILLERMO CILLERO AZPIAZU casado con JUANA ROSELLA ZORRILLA con NIF/CIF 13.611.721 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (º) o razón social GUILLERMO CILLERO AZPIAZU con NIF/CIF 13.611.721 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Solares e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1982, 1984, 1990 y 1991

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que liene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (º) o razón social _____ con NIF / CIF _____ y domicilio en _____

RUSTICA: TERRENO prado en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Controbal, Ayuntamiento de Santander, de cabida dieciseis carros y cincuenta céntimos, equivalentes a veintinueve áreas, treynta y siete centiáreas, que linda por Norte, con carretera de servicio, y seguido Daniel Casuso; Sur, finca de herederos de doña Elvira Azpiazu Cabrero; Este, Guadalupe Azpiazu; y Oeste, Daniel Casuso y Ramón Pérez.

Se halla inscrita al libro 61 B-A, folio 138, finca 2 680
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de TRES

CIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES

pesetas de principal; SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA
pesetas del recargo de apremio del 20%;

DOSCIENTAS MIL

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y CIEN MIL
pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SETECIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para

interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Marzo de 1993.



93/36002

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Recaudación

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica mediante el presente, por ser desconocidos los actuales domicilios, estar ausentes en horas de reparto o rehusar la notificación, de los sujetos pasivos que se relacionan seguidamente, el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Astillero dictó una liquidación de Recargo y Providencia de Apremio, que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente."

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3.C del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

POR DOMICILIO DESCONOCIDO

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
1.992	ACEROS DELTA	Agua-Alcant-Basura Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	4197436
1.991	AGUDO RIVERO, Efraín	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	824
1.992	AGUDO RIVERO, Santiago	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	2.084
1.991/92	ALEM HISPANIA	Agua-Alcant-Basura	8.555
1.992	ALONSO ABASCAL, Joaquín	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	1.353
1.992	ANDRES HERRERIA, Julian F.	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.991/92	ARGUESO OSUA, Gema	Agua-Alcant-Basura	15.179
1.992	BEDIA GARCIA, Felipe	Agua-Alcant-Basura	9.457
1.992	BLANCO RAMIREZ	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	26.750
1.991/92	BUSTAMANTE CASTAÑEDA, Roque	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	2.083
1.991/92	CAGIGAS ESCALANTE, Ramón	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	3.825
1.992	CANTABRA METALURGICA	Agua-Alcant-Basura Imp.Vehículos Tracc. Mecánica; Imp.Bienes Inmuebles; Cont.Urbana	137.739 3.086
1.992	CARMONA GONZALEZ, F.	Agua-Alcant-Basuras	3.086
1.991/92	CARTOVASES	Agua-Alcant-Basura Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	62.261 3.153
1.992	CARVAYO PEREZ, Enrique	Agua-Alcant-Basura	3.153
1.992	CEBADA PALAZUELOS, Teresa	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	CIMIANO POVEDA, Javier	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	COASA	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	57.977 6.491
1.992	COBO SAN MIGUEL, Federico	Agua-Alcant-Basura	6.491
1.990/91/92	COBO SAN MIGUEL, Regina	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	6.175
1.992	COÑEJO DOMINGUEZ, Santiago	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.991/92	CURIEL CORDERO, Manuel	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	4.175 9.302
1.991	DAMALIA CIMIANO, Ana	Plusvalía	9.302
1.992	DIAZ CUEVAS, Eduardo C.	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.990/91/92	DIEGO PARDO, Teresa	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	3.932
1.992	DIEGO PRADO, Mª Dolores	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	2.600
1.992	DUPLA-MARCOS MARTINEZ, Dolores	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	15.047 2.426
1.990	ESTEBAN FREIRE, Máximo	Agua-Alcant-Basura	2.426
1.990/91/92	F.C. ASTILLERO-ONTANEDO	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	3.533
1.991/92	FERNANDEZ ABASCAL, Manuel	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	12.657
1.992	GARCIA CABALLERO, Pilar Otrés	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	7.584 4.366
1.992	GARCIA GOMEZ, Fernando	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	4.366
1.990/92	GARCIA OLAZAGUIRRE, José Mª	Agua	6.008
1.992	GOMEZ IARRAÑAGA, Ana Jesús	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	12.400
1.989/90/91/92	GONZALEZ CASTRO, José A.	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	9.568
1.990/91/92	GONZALEZ MADROÑA, Rosario	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	13.753 18.469
1.992	GRACIA MORENO, Joaquín	Agua-Alcant-Basura	18.469
1.992	GUTIERREZ DOMINGUEZ, César	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	12.400

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
1.991/92	GUTIERREZ FRAILE, Asunción	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	11.275
1.992	GUTIERREZ GANDARILLAS, E.	Agua-Alcant.Basura	12.609
1.991/92	GUTIERREZ OBREGON, Antonio	Agua-	11.049
1.990/91/92	HERRERA CARRERA, Francisco	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	17.579
1.992	HERRERA GONZALEZ, Emilio	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	12.400
1.990/91/92	HERREROS SAN MIGUEL, Antonia	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	21.372
1.992	HOYO GONZALEZ, M.Cruz	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	INDUSTRIAS ANJO	Agua-Alcant.Basura	
1.989/90/91/92	INDUSTRIAS METALICAS GUARNIZO	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	529.309
1.991	INMOBILIARIA JUMA	Cont.Rústica	5.456
1.991/92	INTRA, Inmuebles, Transportes	Licencia Fiscal	35.153
1.991/92	INSMAN, S.C.I.	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana; Plusvalía	771.459
1.992	JIMENEZ SOTO, Julián	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica; Imp.Bienes Inmb. Cont.Urbana	695.147
1.992	JUSTO RUIZ, Ramón	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.990/91/92	LAVANDERIA LA ESTRELLA	Agua-Alcant.Basura	47.955
1.990/91/92	LIAÑO DE LA RABA, Petra	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	205.472
1.992	LLATA GOMEZ, Candelaria	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	15.399
1.992	LEDIAS LORRENZO, Valentín	Agua-Alcant.Basura	6.305
1.992	LOPEZ CASTILLO, Joaquín	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	7.945
1.991/92	LOPEZ LASSO, Mª Rosa	Agua-Alcant.Basura Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	18.581
1.992	MADRAZO MADRAZO, Manuel	Agua-Alcant.Basura	2.028
1.989/90/91/92	MANEKEN PILS, S.L.	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana; Plusvalía	98.949
1.991/92	MARTIN CUETO, Juan	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	11.275
1.992	MARIN TOLENTINO, Fco.	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	2.600
1.992	MARTINEZ ANTOLIN, Antonio	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	21.088
1.992	MARTINEZ DIAZ, Josefa	Agua-Alcant.Basura	6.305
1.990/91/92	MARTINEZ ZAMACOLA, Fco	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	4.450
1.990/91/92	MEGJA FIGUERAS, Agustín	Agua-Alcant.Basura	20.031
1.991	MELLADO MACARRILLA, Vicente J.	Licencia Fiscal	30.302
1.992	MESON VAZQUEZ	Agua-Alcant.Basura	13.666
1.992	MIER DEL CERRO, Teresa	Agua-Alcant.Basura	3.152
1.992	MIERA SERNA, Agustina	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	4.300
1.992	MONTANER CORTES, Alejandra	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	7.275
1.992	MORALES BURGOS, Roberto	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	1.300
1.990/92	MORALES EROSTARBE, Julio	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	17.472
1.992	MORENO CURZ, Lucía	Agua-Alcant.Basura	6.305
1.992	MUÑOZ ALVAREZ, Luis Antonio	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	1.856
1.992	NOVOA FERRERAS, Luis	Agua-Alcant.Basura	4.733
1.989/90/91/92	OBREGON PRESMANES, José A.	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	19.975
1.91/92	OBREGON QUINTANA, Enriqueta	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	10.372
1.990/91/92	ORIA AGUILERA, Alfredo	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	11.126
1.991/92	ORTIZ PARDO, Celestino	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	22.478
1.990/91/92	PALACIOS DE JUANA, Bernardino	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica; Agua-Alcant. Basura; Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	136.669
1.992	PANIAGUA CIRUELAS, Rosa M.	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	PELAEZ MARTINEZ, Francisco	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	1.300
1.992	PELLICO LLERA, Gonzalo	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	PEREZ ORTIZ, Jerónimo	Agua-Alcant.Basura	9.457
1.992	PETTIT GARCIA, Pedro Angel	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	PORTILJA MENESES, Ovidio	Agua-Alcant.Basura	3.246
1.991	POZAS MERINO, Mario	Agua-Alcant.Basura	2.570
1.989/90/91/92	PROCANSA	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	75.655
1.992	REBOLLO DOMINGO, Emiliaño	Agua-Alcant.Basura	6.305
1.992	REGUILON VICENTE, Isabel	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	2.442
1.992	RIVAS BARCENA, José Andrés	Agua-Alcant.Basura	12.341
1.990/91/92	RIVAS CEBADA, Jesús Pdo.	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	16.675
1.991	RIVAS HOZ, Jesús	Aprov.Vía Pública	1.950
1.991/92	RIVERO FLOR, Carmen	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	2.646
1.992	RUBIO SFGOVIA, Irene	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	2.175
1.991/92	RUIZ ALLENDE, Miguel Angel	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana; Plusvalía	18.137
1.991/92	SAICINES BOLADO, Mª Luisa	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	35.073
1.988/89/90/91/92	SALGADO GARCIA, Mª Dolores	Agua-Alcant.Basura	49.969
1.989/90/91/92	SALGADO DE LA PEÑA, José	Agua-Alcant.Basura Imp.Vehículos Tracc. Mecánica; L.Fiscal	128.973
1.991	SANXHEZ JBAÑEZ, Angel	Aprov.Vía Pública	1.950
1.992	SANZ MIERA, Raquel	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	SIERRA RIOZ, Eduardo	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	11.812
1.992	SOCIEDAD DEPORTIVA LIAÑO	Agua	8.490
1.992	SOLANA CADERO, José Mateo	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	TARANCO FERNANDEZ, M.Juguetería	Agua-Alcant.Basura	3.086
1.991/92	TORRE MIER, Felipe Santiago	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	5.026
1.990/91/92	TORRE VARILLAS, Antonio	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	16.491
1.991/92	TRADEMPREX	Agua-Alcant.Basura Licencia Fiscal; Imp. Vehículos Tracc.Mecánica	119.747

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
1.992	VALLEJO CASTILLO, Luis	Agua-Alcant.Pasuras	7.348
1.989/90/91/92	VEGA ALTONAGA, Angel	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	19.751
1.992	VIDRIOS CODO	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	12.400
1.992	VIOTA MAZA, Pauja y Otros	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	10.587
1.991/92	VIOTA MAZA, Ricarda	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	2.127
1.991/92	VIOTA DFL RIO, Juan	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Rústica	2.945
1.992	ZALAMA RAMOS, José Luis	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	15.214
1.991/92	ZALLA GALARZA, Juan	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	10.276

FOR ESTAR AUSENTE EN HORAS DE REPARTO

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
1.992	ALFREGIA BLANCO, Victor	Imp.Vehículo Tracc. Mecánica	3.050
1.992	ARENAL RODRIGUEZ, Teresa	Imp.Vehículo Tracc. Mecánica	5.875
1.992	APCOS VENERO, Pedro	Agua-Alcant.Basura	11.501
1.991/92	ARNATZ MFRINO, César	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	11.275
1.992	AZCARRETA DE LA HERRAN, C.	Agua-Alcant.Basura	10.462
1.992	BARRENECHEA LINARFS, J.M.	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	BUEZO GONZALEZ, Jesús	Agua-Alcant.Basura	3.153
1.991/92	CÁGIGAS MONCADA, Pedro	Agua-Alcant.Basura	31.612
1.992	CANAL CAMPO, Francisco	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica; Imp.Bienes Inmuebles; Cont.Urbana	23.275
1.992	CASTILLO ABILDUA, Rafael	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	20.447
1.991/92	COBO RUIZ, Alvaro	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	33.878
1.992	CUARTAS RUMOROSO, Antonio	Agua-Alcant.Basura	6.305
1.989/90/91/92	CUESTA MARTINEZ, M.Dolores	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	24.855
1.992	DIAZ DIAZ, Antonio	Agua-Alcant.Basura	12.609
1.991/92	DIEGO RUISANCHEZ, Angel	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	2.059
1.992	FERNANDEZ GOMEZ, Emilia	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	39.205
1.991/92	GARCIA DIAZ, Emilio	Agua-Alcant.Basura Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	16.906
1.991/92	GARCIA GARCIA, Adela	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana	9.364
1.990/91/92	GARCIA GARCIA, Miguel	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica; Imp.Bienes Inmb. Cont.Urbana	23.986
1.991/92	GOMEZ ROBLEDO, Basilisa	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	11.275
1.991/92	GONZALEZ DEL AMO, Claudio	Agua-Alcant.Basura	15.352
1.990/91/92	GONZALEZ LOPEZ, Mª Angeles	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	16.675
1.992	IGLESIAS GANDARA, Bernardino	Agua-Alcant.Basura	3.153
1.992	INCERA SOLANA, Pedro	Agua-Alcant.Basura	3.152
1.991/92	IRIONDO CARRAVILLA, Luis Pdo.	Agua/Alcant.Basura Imp.Vehículos Tracc. Mecánica; L.Fiscal	60.997
1.992	JARA PARODI, Fco. de la	Agua-Alcant.Basura	9.400
1.992	LOPEZ ROLDAN, Carmen	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	LOPEZ RUIZ, Jesús	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	1.853
1.990/91/92	MARTINEZ BASCONES, Ramiro	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	16.675
1.992	MARTINEZ BERRO, Enrique	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.992	MARTINEZ ZAMACOLA, Pilar	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.990/92	NAVARRO SILIO, Juan Delfín	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	4.175
1.992	ORTEGA GARCIA, M.Cristina	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	5.875
1.991/92	PEREZ JIMENEZ, Ana Mª	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	17.150
1.989/90/91/92	REYES TORRES, Fco.Javier	Agua-Alcant.Basura	39.325
1.991/92	RUBIO LOPEZ, Felipe	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	23.800
1.992	SAINZ PEREDA, Carmelo	Agua	1.583
1.991/92	SOLER GONZALEZ, Alberto	Imp.Bienes Inmuebles Cont.Urbana; L.Fiscal	36.142
1.992	VALVERDE GARCIA, Marta	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	750
1.990/91/92	VAYAS OCEJA, Fernando	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	16.675
1.992	VICENTE APARICIO, S.	Agua-Alcant.Basura	6.305

FOR NOTIFICACION REHUSADA

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
1.991/92	FERNANDEZ ALONSO, Mª Teresa	Imp.Vehículos Tracc. Mecánica	11.275

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si o por persona que les represente, en esta Recaudación, sita en los Bajos del Ayuntamiento de Astillero, en Cantabria, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el 137 de la Ley General Tributaria).

DE REPOSICION ante al Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución sobre el recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interposición de recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime conveniente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Astillero.

En Astillero, a 22 de Marzo de 1.993
El Alcalde, FERMÍN GÓMEZ SEÑA



93/35780

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1993, en sesión de 27 de marzo de 1993 y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 15, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 81 y 82 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, y en la Resolución de 26 de julio del Instituto Nacional de Estadística de la Dirección General de Cooperación Territorial, se expone al público durante el plazo de quince días al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose que, caso de no producirse ninguna, se entenderá aprobada dicha rectificación con carácter definitivo, sin precisar nuevo acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

Liérganes, 27 de marzo de 1993.—El alcalde, José Luis Alonso Cobo.

93/37677

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de abril de 1993, acordó aprobar inicialmente la propuesta de delimitación de la unidad de ejecución del plan parcial Sancibrián, presentada por la cooperativa de viviendas Bahía de Santander, redactada por el arquitecto don Fernando Cuerno Cabrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 19 de abril de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por don Carmelo López Menezo, en representación de la «Sociedad Española de Carbonos Metálicos, Sociedad Anónima», con domicilio en el barrio Chaco, s/n, de Arrigorriaga (Vizcaya), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos, uno de metanol y otro de nitrógeno líquido, con su correspondiente gasificador, en la factoría de la empresa «Trefilerías y Derivados», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria a 29 de diciembre de 1992.—El alcalde, Fermín Gómez Señá.

93/611

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por doña Concepción Cubillas Rueda, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería y frutería, en el paseo del Brusco, número 28, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 29 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/37638

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por doña Luisa Paredes Bustamante se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la Cuba de Abajo, número 2, Suances, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 15 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/30663

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 660/92

Doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número ocho de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio civil de separación seguidos con el número 660/92, a instancias de la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña Raquel Ruiz Ramos, contra don Damián Salcines Marcano, y por resolución de fecha 24 de noviembre se acordó emplazar al demandado don Damián Salcines Marcano y por resolución del día de la fecha se acordó su emplazamiento por edictos, a fin de que en el término de veinte días se persone en legal forma en estos autos, asistido de letrado y representado por procurador y conteste a la demanda, advirtiéndole que, de no hacerlo así se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las que la Ley fija expresamente. Haciéndole saber que tiene a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido don Damián Salcines Marcano, que se encuentra en ignorado paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de marzo de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/33227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 30/93

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 30/93 se cita y se llama al acusado/imputado don Ángel Álvarez Castanera, nacido el 25 de marzo de 1961, hijo de don Amado y de doña Carmen, natural de Santander, domiciliado últimamente en plaza de las Cervezas, 49, Santander, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judi-

cial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

En Santander a 16 de marzo de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/33488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 61/93

Por resolución de esta fecha, dictada por la señora magistrada-jueza de instrucción número ocho, en el juicio de faltas número 61/93, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas señalado al efecto para el próximo día 27 de abril, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Jesús Eugenio Barquín Abascal, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en forma en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a 1 de abril de 1993.—El secretario judicial (ilegible).

93/41716

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 25/93

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 25/93 se cita y se llama al acusado/imputado don Rubén Díaz Trueba, nacido el 10 de julio de 1973, hijo de don José y de doña María del Carmen, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, calle Ruiz de Alda, 14-4.º C, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

En Santander a 18 de marzo de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/33487

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 32/93

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 32/93 se cita y se llama al acusado/imputado don Alfredo Sierra González, nacido el 4 de febrero de 1962, hijo de don Antonio y de doña Elena, natural de Santander, domiciliado últimamente en Albergue Municipal de Santander, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

En Santander a 17 de marzo de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/33489

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

Expediente número 254/92

Doña María Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 254/92 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1993.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de esta ciudad, doña María José Arroyo García ha visto este juicio de faltas número 254/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra don Ángel Manuel Muños Ahedo y don Rafael Roll López, por resistencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Manuel Muñoz Ahedo como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida a la pena de 10.000 pesetas de multa con arresto domiciliario caso de impago de tres días, sin hacer imposición de costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación. El recurso se presentará por escrito y especificando los motivos conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Líbrese testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ángel Muñoz Ahedo, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de marzo de 1993.—La secretaria, María Pilar Millán Mon.

93/35978

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 185/92

En los autos de juicio ejecutivo número 185/92 a instancia de «Hermanos Santoyo, S. L.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», por reclamación de cantidad, por el presente se notifica a la demandada declarada en rebeldía, «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.» la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Hermanos Santoyo, S. L.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 3.907.253 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 16 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/37390

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Ambrosio Pérez Bustamante y otros, contra la empresa «Termopal, S. A.», con el número UMAC, ejecución número 39/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Termopal, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.559.180 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones

previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Termopal, S. A.», actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/33513

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 679/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 679/92, seguidos a instancias de don Amalio Bedia Sierra, contra «Sociedad Cooperativa de Instalaciones y Mantenimiento» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de mayo, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Juan Ignacio Echevarría Gil», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/41702

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 86/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Enrique Ruiz Tradi, contra la demandada «Planafor, S. L.», se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Planafor, Sociedad Limitada», suficientes para cubrir la cantidad de 69.345 pesetas en concepto de principal, con más la de 20.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Planafor, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 29 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/38971

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 527/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 527/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Vejo Gallo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina y la «Société Atlantique d'Armement de Peche, S. A.», sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don José Luis Vejo Gallo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina y «Société Atlantique d'Armement de Peche, S. A.», sobre invalidez, contra las Resoluciones de la Dirección Provincial del INSS de 17 de marzo y 8 de mayo de 1992, y con revocación de las mismas, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente en grado de invalidez permanente total para su profesión habitual, derivada de enfermedad común, y en consecuencia debo condenar y condeno al Instituto Social de la Marina a abonar al actor, con efectos de 17 de marzo de 1992, una pensión vitalicia equivalente al cincuenta y cinco por ciento de la base reguladora de 130.337 pesetas, más las revalorizaciones reglamentarias. Contra esta sentencia cabe recurso de notificación por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponer. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllas al ser notificadas. La entidad gestora, para poder recurrir, deberá presentar

certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación del recurso. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/31397

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 807/89

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Manuel Llamazares Elustondo contra la empresa demandada «Poliuretanos Labrit, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Poliuretanos Labrit, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Manuel Llamazares Elustondo, 98.000 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Poliuretanos Labrit, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 15 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/33526

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 236/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 236/92, seguidos a instancia de don Juan Manuel Zumel Amado contra don José María Gutiérrez Blanco, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite».

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Gutiérrez Blanco, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/31406

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 332/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 332/92, seguidos a instancia de doña Valentina Crespo Saldaña contra «Supermercados Manuel Valdés», en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite».

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Supermercados Manuel Valdés», expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/31402

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958